



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **4º CONSEJO DIRECTIVO**

2ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

*Washington, D.C., 25 al 30 de Septiembre de 1950*

---

### **RESOLUCION**

#### **CD4.R16**

#### **REGLAMENTO DE PERSONAL: INDEMNIZACIÓN A LA TERMINACIÓN DEL EMPLEO**

##### *EL 4º CONSEJO DIRECTIVO*

Considerando que las proposiciones del Documento CD4/AFL/3, con su corrección 1, en relación con la modificación del Reglamento y Estatuto en lo que se refiere al aviso y a la indemnización a la terminación del empleo, originarían normas y procedimientos en la Oficina Sanitaria Panamericana que serían diferentes a los que practica la Organización Mundial de la Salud; y

Considerando que es el deseo tener normas y procedimientos uniformes para los empleados de las dos Organizaciones que trabajan conjuntamente,

##### *RESUELVE*

1. No aceptar las recomendaciones propuestas por el Director, relativas al cambio del Artículo 21 del Estatuto y de las Reglas 620.1, 620.2, 632.1, 632.3 y 641.4, en relación con Aviso e Indemnización a la Terminación del Empleo.
2. Autorizar al Director para que tome las medidas necesarias para asegurar que todos los empleados de la Oficina Sanitaria Panamericana estén regidos por las estipulaciones del Estatuto y Reglamento en la forma aceptada por el Consejo Directivo.

*Sept. 1950 Pub. 254, 12*